

Decreto Nº 4497, que autoriza al "Centro Dominicano para la Niñez, Inc.", a fijar su domicilio en la República Dominicana.

(G. O. Nº 9174, del 17 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4497

VISTA la instancia que por Órgano de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el "Centro Dominicano para la Niñez, Inc.", institución benéfica organizada de acuerdo con las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América, con su principal establecimiento en el Barrio de Manhattan, ciudad, Condado y Estado de New York.

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al "Centro Dominicano para la Niñez, Inc.", institución benéfica organizada de acuerdo con las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América, con su principal establecimiento en el Barrio de Manhattan, ciudad, Condado y Estado de New York, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER